AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2018-029

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Auditoría Interna – Proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"

DESTINATARIOS:[1]

- Javier Ignacio Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural encargado de las funciones del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Fidel Antonio Torres Moya, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Dionisia del Carmen Yusti Rivas, Vicepresidente de Proyectos.
- Juan Manuel Londoño Jaramillo, Vicepresidente de Integración Productiva, encargado de las funciones del Jefe de la Oficina de Planeación.
- Gustavo Mauricio Martínez Perdomo, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado de las funciones de la Secretaría General.

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Ariana Isabel Gómez Orozco, Gestor.

Egna Katterine Núñez Hernández, Contratista.

Iván Arturo Márquez Rincón, Contratista.

[1] En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (…)"*

OBJETIVO(S): Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gestionar los riesgos del proceso “Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales”.

ALCANCE: El alcance establecido para la realización de este trabajo comprendió la evaluación de los controles internos propios del proceso auditado, incluyendo lo relacionado con:

- Plan de seguimiento a cada proyecto.
- Plan de seguimiento general periódico.
- Construcción de indicadores para el seguimiento y control por proyecto.
- Seguimiento de los proyectos integrales.
- Análisis de los resultados de los indicadores de los proyectos integrales de desarrollo rural y agropecuario.
- Ajustes al plan de seguimiento de cada proyecto.
- Acciones correctivas, preventivas y de mejora del proceso.
- Sistema de Administración del Riesgo Corporativo (en lo relacionado con el proceso auditado).
- Planeación Estratégica Institucional (Plan de Acción, etc.)

Período Auditado: Septiembre de 2017 a Agosto de 2018.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, debieran ser revelados.

DECLARACIÓN: Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se hubiera llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

CRITERIOS: Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los siguientes:

- **Ley 1755 de 2015** "*(…) Derecho Fundamental de Petición (…).*"
- **Decreto 2364 de 2015** "*(...) se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR (…).*"
- **Acuerdo 007 de 2016** *"(…) se desarrollan las funciones establecidas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015."*
- **Acuerdo 006 de 2017** *"(…) se aprueba distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa para la vigencia 2017."*
- **Acuerdo 007 de 2017** *"(…) se adiciona el capítulo VI al Acuerdo 007 de 2016, (…)."*
- **Plan de Acción Institucional** (Vigencia 2018)
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad *(Caracterización, Procedimientos, Mapa de Riesgos, Política de Administración del Riesgo, etc.).*
- Demás normatividad aplicable.

RESUMEN EJECUTIVO: Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionadas con los siguientes aspectos:

1. Inconsistencias en el seguimiento y control a la implementación de tres (3) Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (diferencias entre la estructuración y

la ejecución del proyecto, diferencias en la cantidad y características de los bienes entregados a las asociaciones).

2. Inobservancia de los lineamientos procedimentales establecidos para el seguimiento y control de los Proyectos Integrales (falta de establecimiento de indicadores mínimos, ausencia de actas de inicio, inconsistencias en la gestión de las alertas, falta de información en datos de línea base, entre otros aspectos).

3. Ausencia de lineamientos procedimentales para la ejecución de actividades descritas en la caracterización del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales".

4. Inconsistencias en los reportes de avance de ejecución del Plan de Acción Institucional 2018 debido al incumplimiento de plazos establecidos e inconsistencias en el reporte de Seguimiento al Proyecto de Inversión –SPI *"Apoyo para la Preparación, Seguimiento, Control y Evaluación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, Nivel Nacional*".

5. Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad con respecto al establecimiento del contexto estratégico del proceso, la valoración del riesgo residual, causas no administradas, incumplimiento de las fechas de ejecución de las acciones para abordar los riesgos y falta de documentación soporte de los avances reportados.

RIESGOS CUBIERTOS:

Identificados en el Mapa de Riesgos del Proceso:

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
RIESGOS DE GESTIÓN	
Proyectos de desarrollo rural sin seguimiento en territorio.	Si

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Incumplimiento del desarrollo del proyecto cofinanciado.	Si
Deficiencia de la planeación y ejecución del proceso de seguimiento y control de proyectos cofinanciados por la ADR.	Si
Pérdida de información.	SI
RIESGOS DE CORRUPCIÓN	
Reporte de información no ajustada a la realidad.	Si

Identificados por la Oficina de Control Interno:

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Falta de asignación del personal adscrito a la Dirección de Seguimiento y Control para la realización de visitas de seguimiento y control.	Si
Ausencia del Plan de Seguimiento General periódico.	Si
Inadecuada construcción de indicadores para realizar el seguimiento a cada proyecto.	Si
Incumplimiento de las funciones normativamente asignadas a la Dirección de Seguimiento y Control de la Agencia de Desarrollo Rural.	Si
Ausencia de transferencia del conocimiento sobre lecciones aprendidas para evitar errores en el futuro en la implementación de los proyectos.	Si
Incumplimiento de términos legales para atender las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias - PQRSD	Si
Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).	Si
Inobservancia del Plan de Acción Institucional – vigencia 2018	Si

FORTALEZAS: El proceso *"Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"* se encuentra catalogado como un proceso misional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), aprobado el 12 de septiembre de 2017 en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad con el objetivo de:

"Realizar el Seguimiento y Control del cumplimiento de los objetivos planteados en los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural cofinanciados por la Agencia."

Como resultado de la evaluación practicada, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes fortalezas a resaltar:

- De acuerdo con la información verificada, durante la auditoría se observó la elaboración con corte a abril y julio de 2018, de los informes trimestrales de seguimiento y control a la implementación de los 105 Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que han sido comunicados a la Dirección de Seguimiento y Control, dando cumplimiento a los lineamientos normativos y procedimentales establecidos en el artículo 25 del Decreto 2364 de 2015, el Plan de Acción Institucional vigencia 2018 y a la actividad N° 14 del procedimiento "Seguimiento y Control de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural" (PR-SCP-001).

- El 6 de agosto de 2018 se adoptó un nuevo procedimiento denominado *"Monitoreo y Control a la Estructuración y Ejecución a los Proyectos que se Cofinancien con cargo a los Recursos de la Agencia"* (PR-SCP-002), con el objetivo de *"Realizar el monitoreo, seguimiento y control a la estructuración de los proyectos que se cofinancien con el cargo a los recursos de la Agencia"*, y a través del cual, la Dirección de Seguimiento y Control (dependencia responsable del proceso auditado) obtendrá la información pertinente para la medición de indicadores en el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

- La Dirección de Seguimiento y Control (dependencia responsable del proceso auditado) gestionó la asignación de un espacio físico en la sede del edificio World Business Port, para el archivo, almacenamiento y custodia de los expedientes de los proyectos en proceso de seguimiento y control, gestión que fue evidenciada por la Oficina de Control Interno durante el desarrollo de la auditoría, observando que este ejercicio se desarrolla como acción de autocontrol y organización de la información.

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA: No aplica. Esta actividad de aseguramiento corresponde al primer ejercicio de auditoría interna practicado por la Oficina de Control Interno al proceso *"Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales".*

HALLAZGOS

HALLAZGO N° 1 - Inconsistencias en el seguimiento y control a la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Descripción: Como resultado de la visita de campo realizada por la Oficina de Control Interno durante el período comprendido entre el 24 y el 28 de septiembre de 2018 a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Resoluciones de aprobación de cofinanciación N° 1216, 1234 y 1267 de 2017, ubicados en el municipio de Tumaco (Unidad Técnica Territorial N° 10 – Pasto, Nariño), se identificaron las siguientes situaciones:

a) Diferencias entre lo determinado en la fase de estructuración del proyecto con Resolución de aprobación cofinanciación N° 1267 de 2017 y su implementación.

   En la primera visita de seguimiento realizada entre el 28 de noviembre y el 1 de diciembre de 2017 por la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos y registrada en informe de visita del 20 de diciembre de 2017, se realizó verificación a ocho (8) predios que contaban con un total de catorce (14)

estanques, cuyas características técnicas eran diferentes a las establecidas en el numeral 1 del documento de Marco Lógico (folio 44) del proyecto, en el cual se estableció que: "*El proyecto se ejecutará en 6 predios con cuatro estanques de 800 m2 cada uno (24 estanques en total) (…)*."

BENEFICIARIO REGISTRADO EN ACTA DE VISITA DE PROYECTOS	CANTIDAD DE ESTANQUES ENCONTRADOS Y DIMENSIONES
Ocampo Ortega – El Progreso	Tres (3) estanques de 20x40x1.5
Horacio Antonio Rodríguez M.	Un (1) estanque de 800 m^2
Orlando Cortez	Un (1) estanque de 800 m^2
Marco Antonio Palacios	Un (1) estanque de 800 m^2
Luis Riascos Narváez – La Viña	Tres (3) estanques de 20x40x1
Martin Urbano	Un (1) estanque de 70x20
Jhon Kevin Tarcus – Bellavista	Tres (3) estanques.
Blanca Guanca	Un (1) estanque de 18x8

b) Diferencias en la cantidad y características de los bienes registrados en acta de entrega de bienes a las asociaciones de los proyectos.

- **Proyecto con Resolución de aprobación de cofinanciación N° 1234 del 6 de julio de 2017.** En el acta de entrega de bienes a la asociación ASOLLORENTE suscrita el 24 de junio de 2018 se registró la entrega de cuatro (4) "*Fumigadoras HUSQVARNA modelo 362082*"; no obstante, en visita de campo realizada por la Oficina de Control Interno el 26 de septiembre de 2018, se evidenciaron dos (2) fumigadores marca Husqvarna y una (1) fumigadora marca STIHL, esta última no corresponde a la entregada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

  En cuanto a la unidad faltante, la representante legal de la Asociación manifestó que el bien se encontraba en uso en el predio en el que se desarrollaba el proyecto.

- **Proyecto con Resolución de aprobación de cofinanciación N° 1216 del 29 de junio 2017.** En la factura de venta N° 0111 expedida el 5 de julio de 2018 por

el proveedor “Electro Máquinas y Repuestos” se relacionó la adquisición de ocho (8) guadañadoras marca Husqvarma por valor total de $10.640.000 y dos (2) fumigadoras Husqvarma por valor total de $3.500.000, en lo que se evidenció:

- En la factura y en el acta de entrega de los bienes suscrita el 31 de julio de 2018 se relacionó que fueron adquiridas y entregadas ocho (8) guadañadoras; no obstante, en la factura se observó el detalle de la relación de seis (6) números de serie: 20174446454, 20174447222, 20174447451, 20174447373, 20174446655 y 20174447953, lo que permite concluir que sólo se adquirieron seis (6) artículos, cifra que coincide con la cantidad de bienes que se observaron físicamente.

  Al realizar la verificación de los números de serie registrados en la factura con los registrados en los bienes, se evidenció que tres (3) bienes no contaban con la etiqueta del número de serie, por tal razón, no se logró constatar si el bien a la vista correspondía al bien facturado y entregado, y tres (3) bienes que tenían etiqueta de número de serie, tales números no correspondían con los registrados en la factura.

- En la factura el proveedor registró de las fumigadoras los números de serie 20152720266 y 20153901669; no obstante, el artículo con número de serie 20152720266 no fue hallado, aunque se observó un bien de las mismas características con número de serie 20154401772.

Las situaciones anteriores no fueron alertadas por la Dirección de Seguimiento y Control, incumpliendo así lo establecido en el procedimiento PR-SCP-001 (Versión 1), numeral 6, actividad 9 que al respecto indica: *“(…), adicionalmente se debe identificar (…) incumplimientos y desviaciones que afecten el correcto desarrollo del proyecto y generar las alertas correspondientes. SI: al encontrarse novedades en el proyecto; se debe generar las alertas correspondientes las cuales deberán ser reportadas (…)”.*

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 2364 de 2015 que en su artículo 25, numeral 6 establece como función de la Dirección de Seguimiento y Control: "*Adelantar el seguimiento y control a la implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros*".

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno: Inadecuada comunicación entre los funcionarios que realizan la implementación, los operadores y la Dirección de Seguimiento y Control que permita coordinar la actividad de implementación con el seguimiento y control a los proyectos.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Incumplimiento del desarrollo del proyecto cofinanciado.
- Deficiencia de la planeación y ejecución del proceso de seguimiento y control de proyectos cofinanciados por la ADR.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Desviación de las actividades de implementación del proyecto respecto a lo determinado y aprobado en la fase de estructuración y evaluación y calificación.
- Incumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos planteados para el proyecto.

Recomendación (es): Realizar mesas de trabajo con las dependencias que intervienen en el proceso de implementación del proyecto, con el fin de obtener una contextualización completa del desarrollo del proyecto, y así poder determinar las estrategias que permitan fortalecer las actividades de seguimiento y control que deben ser ejecutadas por la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Inadecuada comunicación entre los funcionarios que realizan la implementación, los operadores y la Dirección de Seguimiento y Control que permita coordinar la actividad de implementación con el seguimiento y control a los proyectos.
- Lineamientos que no se ajustan a la realidad operativa de la Entidad respecto al seguimiento y control de los proyectos integrales
- Desconocimiento o inobservancia de los lineamientos establecidos para el seguimiento y control de los proyectos integrales.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Seguimiento y Control y La Vicepresidencia de Integración productiva para articular las acciones tendientes a mejorar el intercambio de la comunicación y el registro de cambios en los PIDAR.	Una (1) mesa de trabajo con acta de compromisos	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	1-nov-18	31-dic-18
Revisión y ajustes al procedimiento "*Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales*", y sus formatos.	Un (1) procedimiento revisado, ajustado y radicado en Presidencia para su aprobación.	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	31-oct-18	31-dic-18
Socializar el procedimiento una vez aprobado por parte de la Presidencia.	Una (1) socialización	Preventiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	15-ene-19	28-feb-19

Nota: *La relación detallada del equipo humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.*

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado.

Una vez analizado el plan de mejoramiento propuesto por los responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno lo acepta en razón a que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo.

HALLAZGO N° 2 – Inobservancia de los lineamientos procedimentales establecidos para el seguimiento y control de los Proyectos Integrales.

Descripción: Para la verificación del cumplimiento de los lineamientos procedimentales establecidos para el Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales, la Oficina de Control Interno revisó los expedientes físicos correspondientes a una muestra de catorce (14) Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, radicados para seguimiento y control, los cuales se relacionan a continuación:

N° CONSECUTIVO DEL PROYECTO ASIGNADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	N° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO
2	1234 del 06-jul-2017
7	1216 del 29-jun-2017
8	1267 del 19-jul-2017
9	1300 del 04-ago-2017
15	1221 del 29-jun-2017
18	1254 del 13-jul-2017
22	1217 del 29-jun-2017
26	1264 del 18-jul-2017
33	1251 del 12-jul-2017
36	1490 del 30-oct-2017

N° CONSECUTIVO DEL PROYECTO ASIGNADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	N° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO
38	1263 del 18-jul-2017
39	1440 del 06-oct-2017
40	1441 del 06-oct-2017
45	1290 del 03-ago-2017

Como resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a) En el 100% de la muestra se observó el establecimiento de una cantidad de indicadores inferior a la determinada para el seguimiento a los proyectos, incumpliéndose lo dispuesto en el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 5, párrafo 3: *"El seguimiento a los proyectos se realizará con base a un mínimo de 7 indicadores generales a todos los proyectos enfocados en: - Variación Ingreso Neto de Beneficiarios; -Familias Beneficiarias (…); -Variación de la Producción (…); - Cumplimiento Tiempos de Ejecución y o actividades programadas; -Planeación Asistencia Técnica enfocado al acompañamiento de los proyectos; -Variación Comercialización (…); -Variación Precios de Venta (…)."*

DESCRIPCIÓN INDICADOR FALTANTE	NÚMERO PROYECTO													
	2	7	8	9	15	18	22	26	33	36	38	39	40	45
Variación Ingreso Neto de Beneficiarios	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
Familias Beneficiarias	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
Variación de la Producción	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cumplimiento Tiempos de Ejecución y o actividades programadas	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	✓	X	X	X	X
Planeación Asistencia Técnica enfocado al acompañamiento de los proyectos	X	X	X	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X

DESCRIPCIÓN INDICADOR FALTANTE	NÚMERO PROYECTO													
	2	7	8	9	15	18	22	26	33	36	38	39	40	45
Variación Comercialización	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	✓	X	X	X	✓
Variación Precios de Venta	X	X	X	✓	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X
TOTAL INDICADORES FALTANTES POR PROYECTO	3	4	4	1	5	7	3	3	2	2	3	3	3	4

Adicionalmente, se identificó la creación de nuevos indicadores de seguimiento de acuerdo con la naturaleza del proyecto cofinanciado; no obstante, en el 100% de la muestra se evidenció la ausencia del diligenciamiento de la respectiva "Ficha Técnica de Indicadores", registro que se establece en el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 6, actividad 3.

b) Ausencia del acta de inicio de los Proyectos N° 2, 7, 8, 15, 18, 22, 26, 36, 38 y 45 (71% de la muestra), por lo que no fue posible constatar el cumplimiento de la fecha de la primera visita de seguimiento a los proyectos integrales, teniendo en cuenta el criterio establecido en el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 5 *"(...): primera visita en un periodo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la legalización del Acta de Inicio del Proyecto, (...)".* (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, es preciso mencionar que los responsables del proceso informaron a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico enviado el 27 de septiembre de 2018: *"El documento como tal "ACTA DE INICIO", no existe, ya que su elaboración es responsabilidad del operador del convenio (FAO, UNODC, etc.), a la fecha la V.I.P, no remite esta documentación; por lo tanto, se decidió que en la medida de llegada de las Resoluciones de los Proyectos a la Dirección de Seguimiento y Control se procede a su asignación a los líderes o gestores quiénes a su vez programaban las visitas con la respectiva programación o plan de visita. No obstante, lo anterior, se vienen realizando ajustes por lo que una vez socializado el proyecto se procede a realizar la primera visita al proyecto"*; no obstante, en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se observó la existencia

de cuatro (4) actas de inicio de proyectos, de las cuales en tres (3) se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

N° PROYECTO CON ACTA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	FECHA PRIMERA VISITA	OBSERVACIONES
9	09-feb-18	10-oct-17	La visita de seguimiento se realizó con anterioridad a la fecha de suscripción del acta de inicio.
40	17-abr-18	26-oct-17	
39	No registra	26-oct-17	El acta de inicio no tiene diligenciada la fecha de suscripción, por tanto, no se pudo verificar el número de días hábiles.

c) De ocho (8) proyectos con seguimiento por parte de la Dirección de Seguimiento y Control, y que presentaron alertas, es decir "*novedades que afectan el correcto desarrollo del proyecto*", se evidenció:

- Cuatro (4) proyectos (N° 36, 38, 39 y 40) no contaban con el soporte de remisión a la Vicepresidencia de Integración Productiva de las alertas identificadas, así como tampoco la solicitud del respectivo plan de seguimiento, tal como lo contempla el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 6, actividad 11 *"(…) la Vicepresidencia de Proyectos informa novedades a la Vicepresidencia de Integración Productiva y solicita Plan de seguimiento frente a las alertas generadas (...)"*

- De dos (2) proyectos (N° 15 y 22) que contaban con la remisión de las alertas identificadas a la Vicepresidencia de Integración Productiva, no se obtuvo evidencia del plan de seguimiento, incumpliendo lo establecido en el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 6, actividad 12 *"Se recibe el Plan de Seguimiento enviado por la Vicepresidencia de Integración Productiva para su correspondiente verificación de las acciones tomadas".*

d) Falta de información y/o inconsistencias en los datos de "Línea Base" del proyecto en los informes de visita a los proyectos:

- Proyectos N° 7 y 18, no se observó en su contenido información sobre la línea base del proyecto.

- Proyectos N° 2 y 8, el contenido registrado en el ítem de "línea base" del proyecto no corresponde a la descripción de la situación de las asociaciones y/o sus beneficiarios previo a la ejecución de los proyectos; tal como lo detalla el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 6, actividad 4 *"Una vez determinados los indicadores y con base en la naturaleza del proyecto se establecen los tiempos de monitoreo y se define la línea base de los indicadores que describe la situación previa del proyecto."* (Subrayado fuera de texto)

  En su lugar, se observó la siguiente información:

  - **Proyecto N° 2:** "*Se estableció el compromiso, con el representante legal de Asociación Asollorente, para la gestión y suministro de información para construcción o actualización de línea base para la medición de indicadores de seguimiento y control. Dicha información será consolidada un mes previo a la ejecución del proyecto".*

  - **Proyecto N° 8:** *"Se estableció el compromiso, con los beneficiarios visitados, líderes y representantes de ASUP, para la gestión y suministro de información para construcción o actualización de línea base para la medición de indicadores de seguimiento y control. Dicha información será consolidad una vez se inicié la ejecución del proyecto: Número de tanques piscícolas: Por actualizar; Capacidad promedio de tanque piscícola (densidad de siembra): Por establecer; Rendimiento por unidad (Ton/ha): Por establecer."*

e) El proyecto N° 2 no se encontraba registrado en el cronograma de visitas mensual suministrado por la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos, lo que evidencia incumplimiento del procedimiento PR-SCP-001 (Versión 1), numeral 6, actividad 5, que al respecto establece que el líder y los profesionales de seguimiento deben registrar en el Plan de Visitas la *"(...) planeación de las visitas*

de seguimientos y control a los proyectos que cofinancié la agencia en periodo de seguimiento."

f) En el 100% de la muestra no se encontraron soportes que evidenciaran la realización de acciones de transferencia de conocimiento mediante las cuales se hayan difundido las lecciones aprendidas identificadas durante las visitas de seguimiento a los proyectos a las "entidades territoriales y a organizaciones de productores"; situación que contraviene lo contemplado en el procedimiento PR-SCP-001 (versión 1), numeral 5, párrafo 9: *"Transferencia de Conocimiento: el área de seguimiento y control dentro de su procedimiento coordinará acciones de transferencia de conocimiento (talleres, conversatorios, videos, etc.), mediante las cuales se buscará difundir las lecciones aprendidas, así como las buenas y malas prácticas presentadas dentro del desarrollo de los proyectos."*, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2364 de 2015, artículo 25 *"Dirección de Seguimiento y Control",* numeral 7 *"Implementar mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionado con la ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a las entidades territoriales y a organizaciones de productores."* (Subrayado fuera de texto)

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento o inobservancia de los lineamientos establecidos para el seguimiento y control de los proyectos integrales.
- Lineamientos que no se ajustan a la realidad operativa de la Entidad respecto al seguimiento y control de los proyectos integrales.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Falta de asignación del personal adscrito a la Dirección de Seguimiento y Control para la realización de visitas de seguimiento y control a los proyectos.
- Inadecuada selección de indicadores para realizar el seguimiento a cada proyecto.

- Ausencia de transferencia del conocimiento sobre lecciones aprendidas para evitar errores en el futuro en la implementación de los proyectos integrales.
- Incumplimiento del desarrollo del proyecto cofinanciado.
- Deficiencia de la planeación y ejecución del proceso de seguimiento y control de proyectos cofinanciados por la ADR.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Desconocimiento del estado real del proyecto o nivel de avance en el seguimiento y control de los proyectos.
- Incumplimiento de los objetivos de los proyectos.
- Sanciones disciplinarias.

Recomendación (es):

- Realizar jornadas de capacitación y/o socializaciones periódicas sobre el procedimiento PR-SCP-001 y sus actualizaciones, haciendo énfasis en los controles internos establecidos para el seguimiento y control de los proyectos integrales.
- Analizar las actividades de control establecidas en el procedimiento PR-SCP-001, frente a las características y necesidades propias en el seguimiento y control a los proyectos integrales para evaluar la pertinencia de ajuste y actualización, del tal forma que su contenido sea coherente con la realidad operativa del proceso.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa (s) Identificada (s) por el Responsable del Proceso Auditado:

- Lineamientos que no se ajustan a la realidad operativa de la Entidad respecto al seguimiento y control de los proyectos integrales.

- Desconocimiento o inobservancia de los lineamientos establecidos para el seguimiento y control de los proyectos integrales.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE (S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Revisión y ajustes al procedimiento "*Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales*", y sus formatos.	Un (1) procedimiento revisado, ajustado y radicado en Presidencia para su aprobación.	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	31-oct-18	31-dic-18
Socializar el procedimiento una vez aprobado por parte de la Presidencia.	Una (1) socialización	Preventiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	15-ene-19	28-feb-19

Nota: *La relación detallada del equipo humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.*

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado.

Una vez analizado el plan de mejoramiento propuesto por el(los) responsable(s) del proceso auditado, la Oficina de Control Interno lo acepta en razón a que la acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo.

HALLAZGO N° 3 – Ausencia de lineamientos procedimentales para la ejecución de las actividades descritas en la caracterización del proceso.

Descripción: Al verificar el establecimiento de lineamientos procedimentales en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta las actividades definidas en la caracterización del Proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"

(CP-SCP-001), no se evidenciaron lineamientos debidamente adoptados al interior de la Entidad, relacionados con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizar el plan de seguimiento a cada proyecto (actividad 1).
- Realizar el plan de seguimiento general periódico (actividad 2).
- Ajustar el plan de seguimiento a cada proyecto (actividad 4).

Al respecto, la Oficina de Control Interno indica que en el desarrollo de las pruebas de recorrido los responsables del proceso auditado informaron lo siguiente, con relación a las actividades:

- **Realizar el plan de seguimiento a cada proyecto**. La planeación de la visita está a cargo del gestor encargado de realizar el seguimiento, logística que coordina vía telefónica con la Unidad Técnica Territorial, el operador y/o los beneficiarios. Adicionalmente, se mencionó que una vez asignado el proyecto, el profesional realiza un entendimiento del proyecto a visitar, el cual se registra en el formato "Ficha Técnica de Proyecto", formato que la Oficina de Control Interno evidenció que no había sido adoptado formalmente en el Sistema Integrado de Gestión, aunque había sido utilizado en la totalidad de la muestra seleccionada de Proyectos.
- **Realizar el plan de seguimiento general periódico**. Se diligencia una matriz en Excel en la cual cada profesional realiza seguimiento a los proyectos asignados y registra la información del estado mensual de cada uno de estos, matriz que es enviada al Director de Seguimiento y Control para su consolidación; no obstante, llama la atención que durante la ejecución de la auditoria el archivo remitido como "Plan de seguimiento general periódico" de la vigencia 2017, no es el mismo que presentaron como evidencia en las pruebas de recorrido, en su lugar corresponde al cronograma de visitas.

Es importante tener en cuenta que la adopción de procedimientos hace parte del diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Entidad y las acciones o actividades

incluidas en los mismos deben asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno descritos en la Ley 87 de 1993, artículo 2°, en este caso el descrito en el literal b. *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", en consonancia con los elementos para el Sistema de Control Interno enunciados en el artículo 4º de la misma Ley, en cuanto a: "(...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...)."*

De otra parte, la ausencia de estos lineamientos y falta de controles para garantizar el desarrollo de las actividades descritas, pueden generar el incumplimiento de la función asignada a la Dirección de Seguimiento y Control establecida en el numeral 6, artículo 25 del Decreto 2364 de 2015 que dispone: "*Adelantar el seguimiento y control a la implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros."*

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno: Existencia de un Sistema Integrado de Gestión que aún se encuentra en proceso de maduración.

Descripción del (los) Riesgo (s):

- Ausencia del Plan de Seguimiento general periódico.
- Proyectos de desarrollo rural sin seguimiento en territorio.
- Deficiencia de la planeación y ejecución del proceso de seguimiento y control de proyectos cofinanciados por la ADR.

Descripción del (los) Impacto (s):

- Desconocimiento de los tiempos establecidos para realizar las actividades de seguimiento y control a cada proyecto.

- Incumplimiento del objetivo planteado en el proyecto, sin que la Dirección de Seguimiento y Control lo advierta.

Recomendación (es): Revisar y ajustar en el Sistema Integrado de Gestión, la caracterización, procedimientos, formatos y demás reglamentación interna relacionada con el proceso "*Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales*", de tal forma que se garantice en tales documentos la inclusión de todas las responsabilidades normativas, así como la adopción de los controles necesarios para gestionar los riesgos previamente identificados.

Respuesta del Auditado: Aceptado.

Causa Identificada por el Responsable del Proceso Auditado: Existencia de un Sistema Integrado de Gestión que aún se encuentra en proceso de maduración.

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Revisión y ajustes al procedimiento "*Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales*", y sus formatos.	Un (1) procedimiento revisado, ajustado y radicado en Presidencia para su aprobación.	Correctiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	31-oct-18	31-dic-18
Socializar el procedimiento una vez aprobado por parte de la Presidencia.	Una (1) socialización	Preventiva	Equipo Humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"	15-ene-19	28-feb-19

Nota: *La relación detallada del equipo humano del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales" responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.*

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado.

Una vez analizado el plan de mejoramiento propuesto por el(los) responsable(s) del proceso auditado, la Oficina de Control Interno lo acepta en razón a que la acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo.

HALLAZGO N° 4 – Inconsistencias en la ejecución del Plan de Acción y el Proyecto de Inversión (vigencia 2018).

Descripción: En cumplimiento de la condición especial N° 9 establecida en el procedimiento "*Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional*" (PR-DER-008), la Oficina de Control Interno verificó el registro de avances del Plan de Acción 2018 en el módulo "Medición / Visualización" del Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCIÓN) con corte al 31 de agosto de 2018 de los dos (2) productos asociados al proceso *"Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"* y aprobados para la vigencia 2018 con un total de recursos de $1.379.999.970, en lo que se evidenció lo siguiente:

a) No se ha dado cumplimiento de la meta programada para el 30 de junio de 2018 relacionada con la actividad *"Realizar las primeras actividades de seguimiento y control (visitas, reuniones o informes de monitoreo) a la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que hayan sido socializados entre Enero y Mayo 2018"* asociada al indicador "*Nivel de avance en la implementación del modelo actualizado en 2017 para el seguimiento Y control de la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural*". El responsable del proceso, con corte a junio 30 de 2018 reportó en el aplicativo Isolución la realización de 44 visitas de 46 proyectos socializados teniendo pendiente por visitar dos proyectos (N°106 y 116); no obstante, de acuerdo con la información suministrada por los responsables del proceso en archivo en Excel "PSH Base de datos seguimiento y control" se evidenció que no se ha realizado la visita al proyecto N° 101 *"Aumentar la capacidad de siembra de plátano, fortaleciendo el impulso en la compra de maquinaria agrícola para la asociación red de mujeres comunales del*

departamento de meta, del municipio de Fuente de Oro, departamento del Meta", proyecto que fue socializado en abril de 2018.

Esta situación contraviene lo establecido en el Procedimiento "Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional" (PR-DER-008), numeral 6, actividad 11. *"Reportar el avance en la gestión de actividades programadas. Mensualmente los responsables en cada dependencia deben reportar los avances y cargar las evidencias que correspondan en la herramienta dispuesta para tal fin. (…)."*

b) En la matriz de Plan de Acción ADR 2018 (versión 2) y en el aplicativo ISOLUCIÓN el producto "*Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural aledaños a espacios territoriales de reincorporación entregados*" se encontró asociado al proceso auditado; no obstante, en la matriz Plan de Acción se designó como responsable a la Vicepresidencia de Integración Productiva – Grupo Posconflicto, y de acuerdo con el mapa de procesos de la Entidad, el proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales" es responsabilidad de la Vicepresidencia de Proyectos.

   De acuerdo con lo anterior, se revisó la Resolución 0056 de 2018 mediante la cual se creó el "*Grupo Construcción de Paz de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR"* (Grupo Posconflicto) que fue vinculado funcionalmente a la Vicepresidencia de Integración Productiva, identificando que en las funciones designadas en el artículo 2, no se observó alguna relacionada con la implementación, seguimiento y control de los proyectos integrales.

De otra parte, se realizó verificación al seguimiento del Proyecto de Inversión –SPI *"Apoyo para la Preparación, Seguimiento, Control y Evaluación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, Nivel Nacional"* (Código BPIN 2016011000278), observando que los valores reportados en la pestaña "Regionalización" del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión -SPI de la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP) no guardan correspondencia con los valores registrados por la Vicepresidencia de Proyectos en la matriz de Seguimiento de Proyectos de Inversión -

SPI proporcionada por la Oficina de Planeación de la Entidad del proyecto de inversión mencionado, teniendo en cuenta que, en trece (13) de los treinta y dos (32) departamentos (incluido Bogotá D.C.) se evidenciaron diferencias en los valores registrados en las dos (2) fuentes de información, en las columnas de presupuesto vigente, compromiso, obligación y pagos.

REGIÓN	Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) Departamento Nacional de Planeación				Matriz Esquema de Seguimiento SPI suministrada por la Oficina de Planeación de la ADR			
	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	PPTO Vigente	Compromiso	Obligación	Pagos
Antioquia	-	$ 3.180.997	$ 3.180.997	$ 3.180.997	-	$ 4.591.897	$ 4.591.897	$ 4.591.897
Bogotá	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 866.528.622	$ 866.528.622	$ 503.633.455	$ 503.633.455
Boyacá	$ 777.643	$ 777.643	$ 777.643	$ 777.643	$ 3.208.357	$ 3.208.357	$ 3.208.357	$ 3.208.357
Caldas	$ 5.463.633	$ 5.463.633	$ 5.463.633	$ 5.463.633	$ 6.859.887	$ 6.859.887	$ 6.859.887	$ 6.859.887
Córdoba	-	$ 4.316.957	$ 4.316.957	$ 4.316.957	-	$ 5.820.857	$ 5.820.857	$ 5.820.857
Cundinamarca	$ 2.724.516	$ 2.161.157	$ 2.161.157	$ 2.161.157	$ 3.541.057	$ 3.541.057	$ 3.541.057	$ 3.541.057
Choco	$ 16.347.097	$ 13.745.463	$13.745.463	$13.745.463	$ 19.235.148	$ 19.235.148	$ 19.235.148	$ 19.235.148
Huila	$ 9.079.840	$ 9.079.840	$ 9.079.840	$ 9.079.840	$ 11.316.021	$ 11.316.021	$ 11.316.021	$ 11.316.021
Guajira	-	$ 1.524.686	$ 1.524.686	$ 1.524.686	-	$ 2.295.541	$ 2.295.541	$ 2.295.541
Meta	$ 3.408.583	$ 3.408.583	$ 3.408.583	$ 3.408.583	$ 5.697.740	$ 5.697.740	$ 5.697.740	$ 5.697.740
Nariño	$ 8.408.583	$ 8.408.583	$ 8.408.583	$ 8.408.583	$ 10.666.706	$ 10.666.706	$ 10.666.706	$ 4.873.081
Nte. Santander	-	$ 0	$ 0	$ 0	-	$ 1.837.539	$ 1.837.539	$ 1.837.539
Quindío	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.079.197	$ 1.079.197	$ 1.079.197	$ 1.079.197

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno: Ausencia de análisis de la coherencia y/o consistencia de la información registrada en las diferentes bases de datos o fuentes de información (Matriz de Seguimiento de Proyectos de Inversión –SPI, matriz Plan de Acción ADR 2018 y aplicativo Isolución).

Descripción del (los) Riesgo (s): Inobservancia del Plan de Acción Institucional - vigencia 2018.

Descripción del (los) Impacto (s): Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos en la Planeación Estratégica de la Entidad.

Recomendación (es):

- Verificar y gestionar las observaciones realizadas con respecto al seguimiento de proyectos de inversión, atendiendo los lineamientos metodológicos establecidos en el procedimiento PR-DER-010 “Formulación, Actualización y Seguimiento de

Proyectos de Inversión" y en caso de requerirse aclaraciones al respecto, solicitar asesoría y el acompañamiento a la Oficina de Planeación para asegurar que la información reportada es coherente y ajustada a la realidad.

- Revisar la designación de responsables a los productos o indicadores en la matriz de Plan de Acción (vigencia 2018) y realizar los ajustes necesarios, de tal forma que estos registros sean coherentes con el mapa de procesos adoptado por la Entidad a través del Sistema Integrado de Gestión.

Respuesta del Auditado: Aceptado Parcialmente.

Justificación: *"(…)* ***Respuesta A:*** *ACEPTADO*

De acuerdo con el hallazgo aceptamos que los proyectos N°106 y 116 no fueron visitados a ese corte, sin embargo, se priorizaron esas visitas y a corte del 31 de julio del 2018 ya se encontraban reportadas en el aplicativo, se anexa soporte de cargue de la información.

Para el caso del proyecto 101 no fue priorizado para hacer la primera visita de Seguimiento y Control antes del 30 de junio porque no había evidencia de socialización en esa fecha. Esta fue publicada en el aplicativo de la VIP el 14 de septiembre de 2018, momento en el cual fue conocida por la Dirección de Seguimiento y Control.

No obstante, la Profesional que tenía a cargo el proyecto en la Dirección de Seguimiento y Control sostuvo comunicación verbal-telefónica con la Asociación que cofinancia el proyecto, durante todo este periodo y le informaron que el proyecto No estaba Socializado. Se anexa soporte de VIP que evidencia el cargue de los soportes de información de avance del proyecto.

(…) ***Respuesta B:*** *NO ACEPTADO.*

La Dirección de seguimiento y Control tiene unas funciones definidas en el decreto 2364 del 2015, no tiene rol para determinarle funciones o acciones a nuevos grupos creados dentro de la entidad.

Adicional a lo anterior este hallazgo ya había sido reconocido por la Vicepresidencia de Proyectos y mediante correo electrónico de fecha 24 de abril del 2018 remitido por el funcionario Daniel Cortes a la funcionaria María Fernanda López Mesa, se manifestó de manera expresa reasignar al proceso correspondiente el indicador "Número de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural aledaños a espacios territoriales de reincorporación entregados" asignado al proceso de Seguimiento y Control de los proyectos integrales, pues no corresponde a este proceso.

Por último, revisada la Resolución 0056 de 2018 mediante la cual se creó el "Grupo Construcción de Paz de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR" (Grupo Posconflicto), se denota en el artículo 2 numeral 6 una función que asigna el seguimiento a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural aledaños a espacios territoriales de reincorporación entregados, la cual se cita a continuación "Hacer seguimiento a los compromisos institucionales de la Agencia en beneficio de la población rural en el marco de la ley 1448 del 201, el acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera u otros procesos de construcción de paz que adelante el gobierno nacional según la normatividad vigente" condición que nos permite evidenciar que este Grupo tiene dentro de su accionar una función de seguimiento desde el ámbito de construcción de paz en los espacios de posconflicto."

Respecto al Seguimiento del Proyecto de Inversión, el responsable del proceso auditado manifestó:

- Reportes de ejecución presupuestal y Guía operativa respecto a la ausencia de justificación a las modificaciones.

  *"**Respuesta B:** NO ACEPTADO.*

De acuerdo con el hallazgo notificado por el área de control interno y en reunión con la Oficina Asesora de Planeación se verificó que el proyecto identificado con código BPIN 2016011000278 fue objeto de una disminución o contracrédito por valor de $269.600.000, afectando la actividad del producto de sistema de monitoreo, seguimiento y control correspondiente a "Realizar la actualización del sistema de monitoreo, seguimiento y control de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural", lo que indica que el valor inicial de $405.000.000 es reducido a $136.000.000, justificado (según Guía Operativa del Proyecto de Inversión que contiene 18 folios, y justificación de la Vicepresidente de Proyectos contenida en dos folios de fecha 15 de mayo de 2018) en lograr una adecuada intervención para el seguimiento y control en la ejecución de los proyectos, se anexa la justificación pertinente que en su momento fue presentada por la Vicepresidencia de proyectos en los documentos citados. (…).

En relación con la cifra de $539.200.000, se observó que la Oficina de Planeación no tiene conocimiento de otro contracrédito adicional por ese valor y los documentos anexos no sustentan dicho trámite informado por su área. (…)."

- Diferencias entre los valores reportados en la pestaña "Regionalización" del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión -SPI de la página web del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los valores registrados por la Vicepresidencia de Proyectos en la matriz de Seguimiento de Proyectos de Inversión -SPI:

  *"**Respuesta B:** ACEPTADO.*

  Frente al presente hallazgo se acepta que para el mes de agosto los valores de regionalización, si presentan variaciones entre las dos fuentes reportadas, motivo por el cual se platea como acción de mejora, tomar como evidencia un pantallazo una vez se finalice el cargue de las cifras reportadas por la entidad, en aras de mitigar errores humanos y de sistema, los cuales pueden repercutir en reportes erróneos."

Causa(s) Identificada(s) por el Responsable del Proceso Auditado: Ausencia de análisis de la coherencia y/o consistencia de la información registrada en las diferentes bases de datos o fuentes de información (Matriz de Seguimiento de Proyectos de Inversión –SPI, matriz Plan de Acción ADR 2018 y aplicativo Isolución).

Plan de Mejoramiento:

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE (S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar una mesa de trabajo con los responsables del proceso para la validación del cumplimiento de las actividades establecidas dentro del Plan de Acción.	Una (1) mesa de trabajo trimestral de seguimiento al Plan de Acción	Preventiva	Equipo humano de la Vicepresidencia de Proyectos	1-oct-18	31-dic-18
Validar que una vez finalice el cargue de las cifras reportadas por la entidad en el SPI estas coincidan con la matriz de seguimiento SPI reportada a la Oficina de Planeación.	Un (1) soporte del cargue de la información (pantallazos)	Preventiva	Equipo humano de la Vicepresidencia de Proyectos	1-nov-18	31-dic-18

Nota: *La relación detallada del equipo humano de la Vicepresidencia de Proyectos responsable de cada acción propuesta se encuentra registrada en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno.*

Concepto de la Oficina de Control Interno: Aceptado con Observaciones.

Analizada la respuesta emitida por el(los) responsables del proceso auditado, la Oficina de Control Interno considera:

a) De acuerdo con la respuesta recibida a la situación observada respecto de la verificación al Seguimiento del Proyecto de Inversión – SPI *"Apoyo para la Preparación, Seguimiento, Control y Evaluación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, Nivel Nacional"*, con código BPIN 2016011000278, relacionado con la ausencia de justificación a las modificaciones realizadas al presupuesto de la actividad *"Realizar la actualización del sistema de monitoreo, seguimiento y control de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural"* que presentaba apropiación presupuestal inicial de $405.600.000, adición(es) por

$269.600.000 y disminución(es) por $539.200.000, y con base en las razones expuestas y la información entregada en la segunda reunión de comunicación de hallazgos, se procede a no incluir el aparte mencionado de este hallazgo en el informe de Auditoría al Proceso *"Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales"*, teniendo en cuenta los soportes de justificación de la modificación y que fue remitida a la Oficina de Planeación por los responsables del proceso auditado, se observó que la disminución o contracrédito fue por valor de $269.600.000 y no por $539.200.000; no obstante, en los reportes de ejecución presupuestal generados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se observan los mismos valores identificados en el reporte del hallazgo. Por lo anterior, se comunicará la situación identificada a la Oficina de Planeación para que apliquen las medidas respectivas y esta situación sea corregida en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

b) En cuanto a la aceptación parcial de los literales a) y b), la Oficina de Control Interno considera que la justificación dada no desvirtúa las situaciones observadas por el equipo de auditoria y reitera la recomendación de *"Revisar la designación de responsables a los productos o indicadores en la matriz de Plan de Acción (vigencia 2018) y realizar los ajustes necesarios, de tal forma que estos registros sean coherentes con el mapa de procesos adoptado por la Entidad a través del Sistema Integrado de Gestión."*

c) El plan de mejoramiento propuesto es aceptado, teniendo en cuenta que las acciones de mejoramiento establecidas guardan correspondencia con las causas determinadas para este hallazgo.

HALLAZGO Nº 5 – Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad (DE-SIG-002) y de las Acciones de Mejoramiento (PR-SIG-004).

Descripción: Como resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno en el módulo "Riesgos DAFP" del Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCION)

al Mapa de Riesgos del proceso, el cual se encontraba compuesto por cuatro (4) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción, se identificaron las siguientes situaciones:

a) No se observó el establecimiento del contexto estratégico del proceso, lo anterior incumple lo dispuesto en la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) en el numeral 22 "Gestión del Riesgo" Paso 1. "Construcción del Contexto Estratégico del Proceso", que al respecto determina que: "*Cada proceso debe identificar el contexto estratégico teniendo en cuenta los factores establecidos en el numeral 12 de la presente política. (…)"*

b) La disminución de los cuadrantes en PROBABILIDAD o IMPACTO, de acuerdo con la valoración de los controles para determinar el Riesgo Residual, no se realizó observando los lineamientos metodológicos establecidos en la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad:

DESCRIPCIÓN RIESGO	SITUACIÓN OBSERVADA	VALORACIÓN RIESGO RESIDUAL	
		REGISTRADA PROCESO	RECALCULADA OCI
SCP-1. Proyectos de desarrollo rural sin seguimiento en territorio.	El riesgo presenta dos (2) controles, un (1) control PREVENTIVO y un (1) control CORRECTIVO con un promedio de calificación de 55% (razón por la cual debía disminuir un (1) cuadrante en PROBABILIDAD y un (1) cuadrante en IMPACTO); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó dos (2) cuadrantes en PROBABILIDAD y no presentó desplazamiento en el IMPACTO.	MODERADO (6)	MODERADO (4)
SCP-3. Deficiencia de la planeación y ejecución del proceso de seguimiento y control de proyectos cofinanciados por la ADR.	El riesgo presenta dos (2) controles de tipo PREVENTIVO los cuales fueron calificados con un promedio de 48% (razón por la cual no debió disminuir ningún cuadrante en PROBABILIDAD); no obstante, el riesgo residual determinado en la matriz de riesgos disminuyó un (1) cuadrante en PROBABILIDAD. En consecuencia, los controles establecidos para el riesgo no tienen efecto alguno sobre los niveles de probabilidad, teniendo en cuenta que su calificación inherente y valoración residual sería idéntica.	BAJA (4)	MODERADO (6)

Respecto a esta situación, la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, en cuanto al "*Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos*" (página 66) menciona que: *"(…), hay que consolidar el conjunto de los controles asociados a las causas, para evaluar si estos de manera individual y en conjunto sí ayudan al tratamiento de los riesgos, considerando tanto el diseño y ejecución individual y promedio de los controles*." (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, se observó que los controles establecidos para los riesgos *"Incumplimiento del desarrollo del proyecto cofinanciado"* (SCP-2) y *"Pérdida de información"* (SCP-5), no tienen efecto alguno sobre los niveles de probabilidad y/o impacto en los mencionados riesgos, teniendo en cuenta que su calificación inherente y valoración residual es idéntica, con lo cual se concluye que el efecto del(los) control(es) es nulo, situación que no permite disminuir el nivel de riesgo al que se encuentra expuesto el proceso.

Esta situación contrasta con lo establecido en el numeral 17.2 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002), el cual contempla: *"(...) esta valoración de los controles en forma cuantitativa permite saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos es posible desplazarse, a fin de bajar el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado. (...)".*

c) Para los cinco (5) riesgos, se identificaron causas potenciales que no se encontraban administradas mediante controles y/o acciones para abordar riesgos.

Respecto a esta situación, la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, en su numeral 3.2.1. indica *"Al momento de definir las actividades de control (…), es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice. (…). IMPORTANTE: • Para cada causa debe existir un control. • Las causas se deben trabajar de manera*

separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón). • Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa especifica."

d) El riesgo *"Pérdida de información"* (SCP-5) cuya valoración del riesgo residual se determinó en *"EXTREMA"*, no tenía definidas acciones de control correctivas que permitieran evitar la materialización del riesgo, tal como lo establece el numeral 17.4 de la Política de Administración del Riesgo; además, no se observó la elaboración de un plan de contingencia que se *"deba seguir al momento de materializarse el riesgo",* el cual *"deberá estar documentado en las políticas de operación de cada proceso"* y ser establecido por el líder del proceso, tal como se indica en el numeral 18 de la misma política. Es preciso mencionar, que los responsables del proceso auditado remitieron a esta Oficina, las evidencias de un borrador del plan de contingencia que fue remitido a la Oficina de Planeación el 13 de agosto de 2018 a través de correo electrónico.

e) Se observaron cinco (5) Acciones para Abordar Riesgos (AAR) relacionadas con el proceso; no obstante, estas no se encontraban asociadas a ninguno de los riesgos del proceso, aunque sí se identificó una (1) Nota de Mejora (NM) asociada al riesgo (SCP-6) "*Almacenamiento de los informes de visita e informes de avance en la nube"*, y al verificar el cumplimiento de las acciones para abordar riesgos o notas de mejora se evidenció el incumplimiento de las fechas de ejecución y falta de documentación soporte de los avances reportados.

Adicionalmente, en las siguientes acciones para abordar riesgos se observó:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	FECHA LIMITE	FECHA REAL	
ARR-105: Llevar registro de reprogramación de visitas, motivos de la cancelación inicial y observaciones.			

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	FECHA LIMITE	FECHA REAL	
Creación del formato de reprogramación de visita de Seguimiento y Control.	1-abr-18	20-abr-18	Como soporte del avance registrado se adjuntó un formato con código F-SCP-009 "Reprogramación de comisiones Dirección de Seguimiento y Control"; no obstante, este formato no se encontró disponible en el Sistema Integrado de Gestión (aplicativo ISOLUCIÓN) dentro de los documentos del proceso "Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales".
ARR-106: Construir mecanismos de interacción con la Dirección de participación y asociatividad para fortalecimiento de las asociaciones.			
Concertar una estrategia de interacción en conjunto con la Dirección de Participación y Asociatividad para el fortalecimiento de las asociaciones beneficiarias de proyectos productivos.	30-jun-18	7-may-18 11-jun-18 31-ago-18	Aunque la actividad se encontraba en estado "cerrada", se observó que los avances reportados no evidenciaban la concertación de una estrategia, teniendo en cuenta que lo reportado correspondía a "primeros acercamientos", "reunión para análisis de propuesta", entre otros que no dan cuenta del establecimiento de una estrategia concertada y aprobada.

Además, se observó que las acciones para abordar riesgos N° 102, 103, 104, 105 y la nota de mejora N° 8 presentaban fechas de compromiso previas a su fecha de creación en el aplicativo ISOLUCION.

Por ejemplo, la fecha de cumplimiento determinada para la actividad *"Creación de matriz de asignación de proyectos y otra información relacionada, a los Profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control"* correspondiente a la acción para abordar riesgos N°103, fue 1 de enero de 2018, fecha previa al registro de la acción para abordar riesgos N°103, creada en el aplicativo ISOLUCION el 20 de abril de 2018.

Al respecto, el Procedimiento "Acciones de Mejoramiento" (PR-SIG-004) en su numeral 6, actividad 5, indica que el responsable de realizar la actividad debe "*Implementar las acciones del plan de acción propuesto dentro del plazo planeado*",

y en la actividad 7 menciona: "*Se hace seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas y revisar que se cuente con la evidencia (…)*."

Posible (s) Causa (s) Identificada (s) por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento de los lineamientos metodológicos contenidos en la Política de Administración del Riesgo de la Entidad.
- Falta de capacitación, acompañamiento y asesoría a los responsables del proceso, en materia de riesgos y manejo del aplicativo ISOLUCION.

Descripción del (los) Riesgo (s): Inobservancia de los lineamientos que en materia de gestión integral del riesgo ha adoptado la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Descripción del (los) Impacto(s): Incumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos para el proceso dentro de la Planeación Estratégica de la Entidad, debido a la ineficacia e ineficiencia operativa en los controles asociados a los riesgos.

Recomendación (es):

- Programar y ejecutar actividades de capacitación a los responsables del proceso con funcionario(a) de la Oficina de Planeación asesor(a) en materia de riesgos, sobre la estructura de la Política de la Administración del Riesgo adoptada por la Entidad, para la identificación y formulación de los riesgos, así como el correcto y oportuno monitoreo a las acciones asociadas a los controles.
- Analizar la Política de Administración del Riesgo de la Entidad frente al mapa de riesgos establecido para el proceso, con el objetivo de identificar brechas de cumplimiento. Posteriormente, asignar responsables y establecer un cronograma para realizar los ajustes pertinentes de forma oportuna.

Respuesta del Auditado: No Aceptado.

Justificación: *"Literal a). No se acepta.*

Debido a que la Dirección Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos sí realizó el establecimiento del contexto estratégico del proceso: el día 11 de octubre del 2017 (se adjunta evidencia de la lista de asistencia y copia del Excel donde se evidencia el ejercicio). Es de aclarar que ese contexto estratégico se trabajó en un documento Excel por cada Dirección debido a que la plataforma Isolución NO contemplaba este módulo y era preciso hacerlo fuera de ella y luego fue remitido a la oficina de Planeación el día 3 de noviembre (se adjunta copia del correo de evidencia).

Literal b). No se acepta.

Teniendo en cuenta que la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del DAFP fue publicada en su primera versión en agosto 2018 y que el proceso de identificación y valoración de riesgos se dio en el último trimestre del 2017, la valoración de los riesgos del proceso se atendió bajo los lineamientos de la Oficina de Planeación, la cual determinó que dicha tarea se debía realizar en el sistema Isolución, sistema que contaba con una metodología de valoración basada en la política de administración del riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural vigente en su momento.

Literal c) No se acepta.

Un control puede ser tan eficiente que me ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa especifica. Además esta norma está contenido en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 1 – agosto 2018) que es posterior a la construcción del mapa de riesgos del Proceso de Prestación y Apoyo al Servicio Público de Seguimiento y control.

Este criterio se tendrá en cuenta en la construcción del Mapa de Riesgo de la vigencia 2018 – 2019.

Literal d) No se acepta

El plan de contingencia para el riesgo EXTREMO del proceso de Seguimiento y Control se encuentra en versión aprobada remitida a la oficina de Planeación el día 13 de agosto del 2018. NO corresponde a ninguna versión borrador, puesto que es una versión definitiva con visto bueno de la vicepresidente de proyectos y según instrucciones de la Oficina de Planeación esto llevan visto bueno atendiendo a que en el sistema isolución no cuentan con flujo de aprobación (se adjunta correo electrónico de envío).

Literal e) No se acepta

Las acciones para abordar los riesgos corresponden a cada uno de los riesgos planteados en el proceso, si en el sistema no se encuentran vinculadas mediante un link, corresponde al diseño de la Plataforma Isolución, que los muestra por separado. No es debido a un error o evidencia de hallazgo al proceso de seguimiento y control, aclarando que el sistema isolución no es administrado por este proceso, si no por un tercero a través de la Oficina de Planeación.

Respecto de la fecha de cumplimiento indicada por la Oficina de Control Interno, es de aclarar que la fecha que está establecida en el sistema Isolución se refiere a una fecha de compromiso en la que se le da inicio al plan de mejoramiento, NO a una fecha de cumplimiento de esta, por ende, TODAS las actividades de seguimiento a cada acción para abordar los riesgos son posteriores al compromiso porque así quedó establecido, según instrucción y acompañamiento de la oficina de planeación (se adjunta imagen del sistema isolución).

Por otro lado, se adjunta imagen de que se cumplió con la actividad "Actualizar la información generada por la Dirección de Seguimiento y Control en un programa de almacenamiento en la nube, donde solo tengan acceso los funcionarios" dentro del plan de mejoramiento, evidenciando como soporte la URL de la nube de la Dirección de Seguimiento y Control y describiendo el contenido de esta."

Concepto de la Oficina de Control Interno: No Aceptado.

Aunque en su justificación los responsables del proceso auditado buscan desvirtuar este hallazgo, consideramos pertinente aclarar que en los archivos de la Oficina de Control Interno (virtuales y/o físicos) reposan los registros, papeles de trabajo y demás evidencias que soportan las afirmaciones contenidas en este informe, las cuales se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas. Así mismo, respecto de los soportes remitidos con la respuesta de los hallazgos, la Oficina de Control Interno precisa que en la actualidad, la etapa de "EJECUCIÓN" de la auditoria ya fue surtida y nos encontramos en la etapa de "COMUNICACIÓN DE RESULTADOS", y es improbable ejecutar pruebas de auditoria en esta etapa del trabajo, pues el equipo humano ya se encuentra asignado a nuevas actividades.

Es importante aclarar, que la Oficina de Control Interno mencionó la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 1) como un referente de una herramienta (disponible desde agosto de 2018) para el establecimiento del plan de mejoramiento que permita corregir las situaciones identificadas, más no se indicó como una norma o criterio incumplido, teniendo en cuenta su fecha de emisión.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda que se establezcan acciones de mejoramiento para mitigar las situaciones de este hallazgo que no fueron aceptados por el responsable del proceso auditado, y que gestionen el riesgo identificado para evitar que estas situaciones se vuelvan a presentar en el futuro.

RESUMEN DE HALLAZGOS:

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Inconsistencias en el seguimiento y control a la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.	No	Abierto

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
2	Inobservancia de los lineamientos procedimentales establecidos para el seguimiento y control de los Proyectos Integrales.	No	Abierto
3	Ausencia de lineamientos procedimentales para la ejecución de las actividades descritas en la caracterización del proceso.	No	Abierto
4	Inconsistencias en la ejecución del Plan de Acción y el Proyecto de Inversión (vigencia 2018).	No	Abierto
5	Incumplimiento de la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad (DE-SIG-002) y de las Acciones de Mejoramiento (PR-SIG-004).	No	Abierto

--

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: *Ariana Isabel Gómez Orozco, Gestor T1.*

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Contratista.*